



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de octubre de dos dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	SEBASTIÁN QUINTERO OCAMPO Y/O
Radicado	No.05001-40-03-014- 2021-00649-00
Asunto:	Requiere demandante

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de este proveído, acredite la satisfacción de las cargas tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, en los términos del artículo 317 CGP, so pena de declararse el desistimiento tácito del asunto.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c911c6c72af721d5b514787c3c75fc0e26db85ac27dc3b9e9f9e13acf7d1ef87**

Documento generado en 11/10/2022 11:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>